



---

**ORDENANZA N° 3109/2026**

**VISTO:**

El Convenio de Cooperación Recíproca suscripto entre la Municipalidad de Río Ceballos y la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Río Ceballos;

**Y CONSIDERANDO:**

Que, el citado convenio fue suscripto entre la Municipalidad de Río Ceballos, representada en ese acto por el Sr. Intendente Municipal Ezequiel Emiliano Lemos; y la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Río Ceballos representada por su Vicepresidente a cargo de la Presidencia, Sr. Pablo Daniel Tichellio;

Que, el objeto del mismo es establecer un marco de cooperación institucional entre las partes para la implementación, desarrollo y ejecución de acciones de capacitación en técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP), maniobras de desobstrucción de la vía aérea y uso seguro de extintores manuales, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 3087/2025;

Que, dichas acciones estarán destinadas tanto al personal de establecimientos alcanzados por la normativa vigente como a la comunidad en general, promoviendo la formación, actualización y concientización en materia de prevención y respuesta ante emergencias;

Que, la articulación con la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Río Ceballos fortalece las capacidades locales en materia de seguridad,

prevención y respuesta ante situaciones críticas, consolidando un trabajo conjunto entre el Estado municipal y las instituciones de la comunidad;

Que, corresponde la convalidación de dicho instrumento a fin de otorgarle plena vigencia y operatividad en el ámbito municipal;

---

1

TOMÁS I. BARRERA  
Secretario del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



MARÍA C. SOLÉ  
Presidente del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



---

**ORDENANZA N° 3109/2026**

Que, este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal;

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1°.- CONVALIDASE** el Convenio de Cooperación Recíproca celebrado entre la Municipalidad de Río Ceballos, representada por el Sr. Intendente Ezequiel Emiliano Lemos, y la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Río Ceballos, representada por el Sr. Pablo Daniel Tichellio, en fecha 30 de marzo de 2026, cuyo texto forma parte integrante como ANEXO I de la presente Ordenanza.

**Artículo 2°.- DISPÓNGASE** que el Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios necesarios a fin de dar cumplimiento a lo convenido en el instrumento referido en el artículo precedente.

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE**, Publíquese en el B.O.D. y B.O.E., Dese al Registro Municipal y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
RÍO CEBALLOS, EN SESIÓN ORDINARIA 9NA, DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2026  
CONSTANDO EN ACTA N° 2167**

---

2

TOMÁS I. BARRERA  
Secretario del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



MARÍA C. SOLÉ  
Presidente del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos